 Personería Itagüí	INFORME	Código: FEM-15
		Versión: 04
		Fecha: 01/09/2024

TEMA		Informe anual avance del ITA-Vigencia -2025	
JEFE DE CONTROL INTERNO O QUIEN HACE SUS VECES	Arley de Jesús Ramírez Patiño	PERIODO EVALUADO	Año 2024-2025
		FECHA DE ELABORACIÓN	05/09/2025


Cód. 101

Asunto: Informe anual del avance del ITA Índice de >Transparencia y acceso a la Información Pública (Resultado diligenciamiento de la encuesta en línea), vigencia – 2024. Año 2025

Objeto: Con la expedición de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho fundamental de Acceso a la Información Pública Nacional. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantías del derecho y las excepciones de reservas de Ley a la publicidad de información. El Artículo 4 de la ley 1712 de 2014 y la resolución 377 del 2022 emitida por la Procuraduría General de la nación, resolución 1519 del 2020 emitida por la ministerio de la tecnología de la información y las comunicaciones - MINTIC establece que el acceso a la información pública es un derecho fundamental, que tienen todas las personas para conocer la existencia y acceder a la información pública, en posesión o bajo el control de los sujetos obligados y solo puede ser restringido excepcionalmente.

“Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados en el artículo 3 de la presente ley, la información deberá estar a disposición del público, información a la que hace referencia la presente Ley en su artículo 7 de la Ley 1712 de 2024, a través de medios físicos, remotos o canales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, portal único sede electrónica establecido por la entidad, La Personería de Itagüí estableció su sede electrónica oficial a la cual se puede acceder en el siguiente LINK: <https://personeraiitagui.gov.co/> , a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa. Asimismo, los usuarios que requieran información de todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que se presten en la Personería Municipal de Itagüí.

La Procuraduría general de la nación en calidad de Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente ley. La Procuraduría en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales expidió la directiva 011 del 01 de agosto de 2023, que las entidades públicas en todos sus niveles de la estructura estatal, estableció el diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública ITA de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, la procuraduría general de la Nación, por medio de la aplicación en cuesta en línea de MINTIC, como herramienta, o mecanismo de vigilancia y garantía de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

 Personería Itagüí	INFORME	Código: FEM-15
		Versión: 04
		Fecha: 01/09/2024

La Personería Municipal de Itagüí de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014 en cumplimiento de Reporte de ITA para el Periodo 2024 - 2025, Según anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020. Resultado del Sistema de Información para el registro, seguimiento, monitoreo y generación presenta el autodiagnóstico Índice de Cumplimiento (ITA), **Nivel de Cumplimiento 95/100 Puntos**



Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2025

Número de documento: NI 890980093
 Sujeto obligado: PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA
 Nivel de cumplimiento: 95 sobre 100 puntos
 Fecha de generación: 28/08/2025 05:01 PM
 Administrador del sujeto obligado: Arley de Jesús Ramírez Patiño (controlinterno@personeraiitagui.gov.co)
 Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

Punt N.II: Puntaje Nivel II	Punt N.I: Puntaje nivel I	Punt Anx: Puntaje Anexo
Peso N.II: Peso Nivel II	Peso N.I: Peso nivel I	Peso Anx: Peso Anexo


Subnivel Menú Nivel II	Punt N.II	Peso N.II	Menú – Nivel I	Punt N.I	Peso N.I	Anexo Técnico	Punt Anx.	Peso Anx.
1.1 Directrices de Acesoibilidad Web	100	100%	1. Directrices de Acesoibilidad Web	100	100%	ANEXO TECNICO 1: ACCESIBILIDAD	100	4%
2.1 Top Bar (GOV.CO)	100	6%	2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL UNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO	100	8%	ANEXO TECNICO 2: ESTANDARIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL MENU DE TRANSPARENCIA	94.5	94%
2.2 Footer o pie de página	100	55%						
2.3 Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal.	100	22%						
2.4 Requisitos mínimos en menú destacado.	100	17%						
3.1 Misión, visión, funciones y deberes	100	5%	3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD	100	15%			
3.2 Estructura orgánica - organigrama	100	3%						
3.3 Mapas y cartas descriptivas de los procesos	100	3%						
3.4 Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	100	13%						
3.5 Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas	100	26%						
3.6 Directorio de entidades	100	3%						
3.7 Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	100	3%						
3.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	100	11%						
3.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	100	3%						

Fuente: Resultados- Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2024-2025

Fuente: Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014, PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI ANTIOQUIA (890980093)-
<https://apps.procuraduria.gov.co/ita/publico/consultaMatrizDetallada/>

Elaboró: Arley Ramírez –Jefe Oficina de Control Interno

La Matriz de Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2024 - 2025, hace parte del presente informe y ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

 Personería Itagüí	INFORME	Código: FEM-15
		Versión: 04
		Fecha: 01/09/2024

CONCLUSIONES

La Personería municipal de Itagüí, siendo un organismo de control y defensor de los derechos humanos, no tiene la función de emitir ni reglamentar leyes. Su principal rol es velar por el cumplimiento de la normativa existente y proteger los derechos de los ciudadanos. Actúa como defensor de los derechos humanos, vigila la conducta oficial de los servidores públicos y defiende los intereses de la comunidad. Aunque emite conceptos y realiza seguimiento a las actuaciones de otras entidades, no toma decisiones administrativas que puedan afectar directamente al público de manera similar a como lo hacen otras entidades del gobierno. Res.1519 del 2020 anexo2, Ley 1712 del 2014.

La "Agenda Regulatoria" es aplicable a entidades que tienen la capacidad y responsabilidad de emitir regulaciones, leyes, decretos, y normativas que afectan a la ciudadanía. La Personería, por su naturaleza y funciones, no emite regulaciones ni participa en la creación de normativas.

La Personería no tiene la función de desarrollar ni ejecutar proyectos de inversión, no está obligada a cumplir con el ítem 4.4 "Proyectos de Inversión" de la Resolución 1519 de 2020. Su enfoque está en la vigilancia y protección de los derechos de los ciudadanos, asegurando la transparencia y legalidad en los procesos llevados a cabo por otras entidades públicas.

En los procesos de mejoramiento continuo se vienen adoptando medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, observando lo establecido en el anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020.

Durante la vigencia 2024 - 2025 no se ha presentado ningún caso donde la entidad haya sufrido algún incidente en temas de seguridad de la información.

Firma



ARLEY DE JESÚS RAMÍREZ PATIÑO
 Jefe Oficina de Control Interno
 Personería Municipal Itagüí

P/: Deisy Milena Vásquez Muñoz - Contratista

R/A: Arley De Jesús Ramírez Patiño-Jefe Oficina de Control Interno

R/: Jhonny Alexander Zapata-Asesor Planeación Calidad y tecnologías de la información

R/: Patricia Vélez Castaño—secretaria General Personería Itagüí